



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



ACUERDO DE CONCEJO N° 045 -2020-MDI

Independencia, 30 SEP. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - HUARAZ, por cuanto el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 018-2020, de fecha 24 de septiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus normas modificatorias y el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú. Adicionalmente, en la Norma VII del citado Código Tributario se establecen las reglas generales para la dación de exoneraciones, incentivos o beneficios tributarios, precisándose que en caso éstas hubieran sido concedidas sin señalar plazo de vigencia se entenderá otorgado por un plazo máximo de tres (03) años;

Que, el artículo 41° del precitado Código Tributario, establece que excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren, y que en el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, con fecha 23 de mayo de 2020 se publicó el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, en el que se dispone prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado y modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y, disponiéndose además el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDI, se otorgó incentivos para el pago de obligaciones tributarias generadas producto de la fiscalización y/o verificación tributaria en el Distrito de Independencia, mediante el otorgamiento de facilidades, como la condonación de costos y gastos procesales generados dentro del procedimiento de cobranza coactiva, y la condonación de multas tributarias, entre otros beneficios, que permitan el pago de las deudas determinadas en dichos procedimientos;

ACUERDO DE CONCEJO N° 045 -2020-MDI

Que, mediante Informe N° 046-2020-MDI-GATyR/G. de fecha 01 de julio de 2020, el Gerente de Administración Tributaria y Rentas presenta el proyecto de Ordenanza que Aprueba la Condonación Extraordinaria del Interés Moratorio de Deudas Tributarias en el Distrito de Independencia por el Estado de Emergencia Nacional a Consecuencia del Brote del Covid -19;

Que, mediante Informe Legal N° 275-2020-MDI/GAJ/ELCS. De fecha 23 de septiembre de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica de la MDI es de la Opinión Legal que se ponga a consideración del honorable Concejo Municipal el presente Proyecto de Ordenanza;

Que, mediante Oficio N° 004-2020-MDI/CAFTyRM de fecha 23 de septiembre de 2020, presentan el Dictamen N° 002-2020-MDI/CATyRM, la Comisión de Administración, Finanzas, Tributos y Rentas Municipales Aprueba por mayoría el "Proyecto de Ordenanza que Aprueba la Condonación Extraordinaria del Interés Moratorio de Deudas Tributarias en el Distrito de Independencia por el Estado de Emergencia Nacional a Consecuencia del Brote del Covid -19";

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39°, 40° y 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 018-2020, Por Unanimidad y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación de Actas;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA LA CONDONACIÓN EXTRAORDINARIA DEL INTERÉS MORATORIO DE DEUDAS TRIBUTARIAS EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA POR EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL A CONSECUENCIA DEL BROTE DEL COVID -19.

ARTÍCULO 2°.- FACULTAR al Señor Alcalde de la Municipalidad distrital de Independencia la Suscripción de dicha Ordenanza, así como dictar las disposiciones necesarias para su mejor cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

FSC/kgp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Fidencio Sánchez Caururo
Fidencio Sánchez Caururo
ALCALDE